

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 1809.

Primer estado de bienes nacionales, sitos en la provincia de Guipúzcoa, mandados vender con arreglo á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre de 1809.

CASAS.	Productos en rs. vn.	Valores en rs. vn.
Una tercera parte de casa, sita en la ciudad de S. Sebastian y su calle de Estateguía, señalada con el número 231.	330	3960
Otra idem de tres habitaciones y bodega en dicha ciudad y calle de Bidasola.....	396	4752
Dos habitaciones y un desvan en dicha ciudad y calle de S. Lorenzo.....	408	4896
Una tercera habitacion en dicha ciudad y calle de S. Juan.	132	1584
Una gran bodega en dicha ciudad y calle de Zurriola.....	176	2112
Una tercera habitacion de casa en dicha ciudad y calle.....	68	816
Una casa con quatro habitaciones y un desvan, sita en dicha ciudad y calle Mayor.....	1100	13200
Una habitacion y bodega en dicha ciudad y casa calle de Poyuelo, señalada con el numero 46.....	274	3288
Una casa con dos habitaciones, que llaman de Bonanza, en los pasages de la banda de Francia.....	237	2844
TIERRAS.	3121	37452
Una tierra manzanal, sita en los términos de S. Sebastian y casería de Pelegrin.....	99	2178
Una heredad de 161 posturas de tierra, sita en los términos de Hernani y sitio de Goaroto.....	195	4290
Una huerta, sita en el barrio de S. Martin, de S. Sebastian, inmediato á S. Bartolomé.....	30	660
Un molino llamado Herrotobarría, con un manzanal y heredad sembradía, en el partido de Ibaeta, jurisdiccion de S. Sebastian.....	1800	39600
	<u>5245</u>	<u>84180</u>

Por manera que importa el valor de las fincas sin vender que comprende este estado, en renta cinco mil doscientos quarenta y cinco reales vellon, y en venta ochenta y quatro mil ciento y ochenta reales vellon. Madrid 7 de noviembre de 1809. = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, Juan Llorente. = V.º B.º = El conde de Cabarrus. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

EN LA IMPRENTA REAL.

